



Senado República Dominicana
Presidencia

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

LIC. DAVID COLLADO MORALES,
Ministro de Turismo,
Su Despacho.

Distinguido Señor Ministro:

Pláceme remitirle copia de la resolución dictada por el Senado en Sesión de fecha 6 de noviembre del año 2020, por medio de la cual se le solicita disponga la creación de la Ruta Ecoturística El Aguacate en los municipios de Cambita Garabitos y los Cacaos, de la provincia San Cristóbal.

Esta resolución fue presentada por el señor **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos**, Senador de la República por la provincia San Cristóbal, en fecha 14 de octubre de 2020.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente.

smm



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN SOLICITA AL MINISTERIO DE TURISMO DISPONGA LA CREACIÓN DE LA RUTA ECOTURÍSTICA EL AGUACATE EN LOS MUNICIPIOS DE CAMBITA GARABITOS Y LOS CACAOS, DE LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el ecoturismo como práctica recreativa sostenible, ha ganado terreno en las últimas décadas a nivel nacional e internacional, por cuanto supone un método de promoción natural y cultural de carácter ético, que procura generar dinamización económica a la población local, sin comprometer el equilibrio medioambiental autóctono;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que las rutas ecoturísticas comprenden la creación de recorridos predeterminados, que han de destacar en su trayecto los atractivos naturales, culturales e históricos de la localidad, con fines turísticos, comerciales y recreacionales;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la provincia San Cristóbal posee condiciones naturales óptimas para el ecoturismo, al contar con una gran diversidad de ecosistemas y microclimas naturales aptos para la preservación y promoción del turismo responsable, con fines sostenibles;

CONSIDERANDO CUARTO: Que los municipios de Cambita Garabitos y Los Cacaos, ofrecen condiciones medioambientales propicias para la creación de rutas ecoturísticas, que permitan a los visitantes nacionales e internacionales disfrutar de paisajes naturales exclusivos, dotados de montañas, ríos y un microclima favorable para la excursión y el acampamiento;

Handwritten signature

Handwritten initials



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2

CONSIDERANDO QUINTO: Que además de crear las condiciones para el recorrido turístico natural, las rutas ecoturísticas han de promover las actividades de aventura y deportivas que comprendan la preparación de itinerarios y de programas que promuevan la integración, responsabilidad y sostenibilidad;

CONSIDERANDO SEXTO: Que uno de los principales objetivos de toda ruta ecoturística, consiste en establecer con predeterminación los puntos de llegada, centros de abastecimiento, hoteles, restaurantes, miradores y servicios turísticos que operen a favor de los visitantes y la comunidad local;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar todas las medidas resolutorias y legislativas que permitan impulsar las soluciones que ameritan las poblaciones para la optimización de sus derechos y su desarrollo social y económico, coadyuvando a su inserción en actividades productivas e impulsando el bienestar de sus representados y representadas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.541, del 31 de diciembre de 1969, Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SOLICITAR al Ministerio de Turismo disponga la creación de la Ruta Ecoturística El Aguacate en los municipios Cambita Garabitos y Los Cacaos, de la provincia San Cristóbal, en los tramos que comprenden Cambita - Pueblecito; Cambita - La Colonia; Cambita - Los Cacaos; Los Cacaos - Ocoa.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Ministerio de Turismo, para los fines correspondientes.

DADA en el municipio San Cristóbal, provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Eduardo Estrella,
Presidente.


Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria.


Lia Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.